

Cuestionario para Estados en relación a los Acuerdos Internacional de Inversión (AII) y los Derechos de los Pueblos Indígenas

1) Marco de ley de los derechos humanos internacionales como corresponde a los Pueblos Indígenas

- i) ¿Ofrece su marco jurídico nacional protección a los derechos colectivos de los pueblos indígenas y a grupos que comparten características similares (sociales, culturales y económicas) con ellas?
- ii) ¿Apoya su Estado la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (DNUDPI)? ¿Si su Estado aun no ha ratificado *El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales* (Convención 169 de la OIT), considera hacerlo?

2) Participación de comunidades indígenas en la toma de decisiones en relación con los AII

- i) ¿Qué medidas, mecanismos y acuerdos institucionales existen, o podrían ser establecidos, para facilitar las consultas de buena fe; el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y la participación efectiva de los pueblos indígenas antes, durante y después de las negociaciones de los AII?
- ii) ¿Cuáles son los retos fundamentales a la hora de llevar a cabo esta participación efectiva, y cómo podrían ser abordados en:
 - a) La formulación de políticas nacionales y planes de acción en relación con los AII;
 - b) La elaboración del texto del Modelo TBI y de los AII;
 - c) La negociación y ratificación de las etapas de los AII;
 - d) La conducta participativa *ex ante* y *ex post* de la evaluación del impacto de los AII sobre los derechos humanos de las pueblos indígenas?
- iii) Las instituciones del gobierno y agencias a cargo de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, ¿participan en la elaboración del Modelo TBIs y en las negociaciones sobre los AII?

3) Coherencia de las disposiciones de los AII con los derechos de los pueblos indígenas

- i) ¿Qué tipo de excepciones y criterios de protección - consistentes con las obligaciones de los derechos humanos del Estado, y el balance de los derechos y responsabilidades de los inversores-, podrían ser incluidos en los AII para garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas por parte de los Estados y su respeto por parte de los inversores?
- ii) ¿Tienen los AII excepciones o cláusulas relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas que han sido efectivas para la protección de estos derechos? En caso contrario, ¿qué sería necesario en su redacción o relación con otras disposiciones fundamentales de los tratados para poder superar sus limitaciones?
- iii) Según su conocimiento, ¿existen AII que tengan como resultado un impacto negativo en el disfrute de los derechos de los pueblos indígenas, ya sea como resultado de reclamaciones de inversores o relacionado a la reticencia de regular, debido a la posibilidad de arbitraje?

4) Garantía de respeto del inversor hacia los derechos de los pueblos indígenas

- i) ¿Cómo se pueden adaptar los AII para mejorar y garantizar el respeto del inversor hacia los derechos de los pueblos indígenas y para asegurar medidas efectivas en el caso de la violación de derechos dentro del contexto de las inversiones facilitadas por los AII?

- ii) En concreto, ¿podría concebir, o consideraría como deseable, la inclusión de cláusulas en los AIs en relación con las obligaciones de los derechos humanos de inversores, exigiendo:
 - a) la conducta inicial y continua de la diligencia debida por parte de los inversores en relación con los derechos de los pueblos indígenas
 - b) aceptación del inversor de la responsabilidad civil en los países de origen;
 - c) obligaciones del inversor acordes con las obligaciones del Estado receptor y el de origen bajo el derecho internacional de los derechos humanos?

5) Reforma y alcance del Arbitraje de Diferencias Inversor-Estado (ISDS)

- i) ¿Cómo se puede reformar y regular de forma más eficiente el ISDS para asegurar que está de acuerdo con los derechos humanos, incluyendo los derechos de los pueblos indígenas, y que cualquier convalidación y protección futura de estos derechos no será limitada de forma inapropiada por mediadores a través de las interpretaciones erróneas de las protecciones del inversor, tales como la expropiación indirecta, la discriminación, y el tratamiento justo y equitativo?
- ii) ¿Pueden los tratados incluir escisiones del ISDS en relación con las medidas tomadas para reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas, o se pueden diseñar excepciones para garantizar la protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas en relación con las obligaciones fundamentales de los tratados en el contexto del conflicto inversor-estado?
- iii) ¿Podría otorgarse un estatus formal a los pueblos indígenas permitiéndoles la participación en disputas que afectan a sus derechos o la posibilidad de formular contrademandas contra los inversores que causan un impacto negativo en sus derechos? ¿podría ser requerido cuando que los tribunales aborden consideraciones de derechos indígenas en el contexto de demandas iniciadas por inversores?

6) Contratos del Inversor-estado y de los derechos de los pueblos indígenas

- i) ¿Cómo se puede garantizar una participación completa y efectiva de los pueblos indígenas en la negociación de contratos inversor-estado que pueden tener un impacto sobre sus derechos territoriales, culturales y de autogobierno?
- ii) ¿Cómo se pueden incorporar las obligaciones del Estado y de las empresas para la protección y respeto de los derechos de los pueblos indígenas como componentes integrales de estos contratos u otros acuerdos legales?
A este respecto, ¿cuál es su punto de vista sobre la posibilidad de mitigar el daño potencial por parte de los contratos inversor-estado a los derechos de los pueblos indígenas y en garantizar sus derecho a remediación a través de:
 - a) incorporar obligaciones en el contrato que exijan el respeto de los derechos de los pueblos indígenas que se afirman en los instrumentos internacionales, tales como la DNUDPI y la Convención 169 de la OIT;
 - b) entrar en modelos contractuales entre múltiples actores, que ofrecen la opción a los pueblos indígenas de formar parte del contrato;
 - c) facilitar la negociación paralela de los acuerdos legales basados en el consentimiento que ofrece protección a los derechos de los pueblos indígenas y garantiza el reparto justo y equitativo de beneficios?